INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 15/2020

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS - SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL" – I.D. 377.247.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS - SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL" – I.D. 377.247**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

Que, de conformidad a lo establecido en *el* ***Decreto N° 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODICIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007***, el Art. 7º dispone: **Funciones:** "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes Atribuciones:

Inc. g) *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitación y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión.*

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión", se procede a la evaluación de las ofertas del presente llamado.

Al respecto, según documentos obrantes se verifica, que se cursó invitación a los siguientes oferentes:

1. **SENSICRED S.A.**
2. **MARINA DEL SOL S.R.L.**
3. **BELTROM S.A.**

Además, se difundió a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes 30 de octubre del año 2020, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas, Edifico Ayfra, con la presencia de la **Lic. Natalia Benitez**, Directora General de Administración y Finanzas, el **Lic. Bladismir Gallano,** Director de la Dirección de Contrataciones, el **Abg. Saúl Acuña,** Abogado de la Unidad de Transparencia, **Lic. Ana Pavón**, Directora General Interina Contra toda Forma de Violencia, y la **Lic. Mirian Suarez**, Asistente de Auditoria en carácter de Observadora.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
1	SENSICRED S.A.	Gs. 910.750.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	Gs. 972.150.-
3	BELTROM S.A.	Gs. 974.200.-

a) **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

No se realizaron observaciones durante el Acto de Apertura.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019, **"Método de Evaluación"** que entre otros expresa: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, *preferentemente:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	SENSICRED S.A.	MARINA DEL SOL S.R.L.	BELTROM S.A.
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	SENSICRED S.A.	MARINA DEL SOL S.R.L.	BELTROM S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE S/ SIPE ACTIVO	CUMPLE S/ SIPE ACTIVO	CUMPLE S/ SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE S/ SIPE ACTIVO	CUMPLE S/ SIPE ACTIVO	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por la firmas **SENSICRED S.A., MARINA DEL SOL S.R.L.** y **BELTROM S.A.**, **"CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuará con la evaluación correspondiente.

a) **Requisitos de Calificación.**

Se verificó en la Base de Datos del **SINARH**, si los componentes, así representantes o socios de las firmas **SENSICRED S.A., MARINA DEL SOL S.R.L. y BELTROM S.A.,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
MARIA RAQUEL OCAMPOS DE ALVARENGA	SENSICRED S.A.	652.313	*No figura en los registros del SINARH*
LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION	SENSICRED S.A.	1.590.479	*No figura en los registros del SINARH*
ADA LUZ GONZALEZ PORRO	MARINA DEL SOL S.R.L.	767.571	*No figura en los registros del SINARH*
TERESITA DE JESUS TORRES CARDOZO	BELTROM S.A.	803.705	*No figura en los registros del SINARH*

Las constancias emitidas se encuentran en el **Anexo B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) **Análisis de los precios ofertados.**

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019 se ha procedido a la verificación de las planillas de precios de las ofertas presentadas por las firmas **SENSICRED S.A., MARINA DEL SOL S.R.L.** y **BELTROM S.A.,** que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N° 8.452/18, se encuentra en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

c) **Certificado de Producto y Empleo Nacional: NO APLICA.**

d) **Margen de Preferencia local: NO APLICA.**

e) **Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:**

Se ha procedido a solicitar a las firmas participantes la presentación de las documentaciones necesarias para continuar con el proceso de Evaluación. Atendiendo los precios ofertados se visualiza que el precio más bajo corresponde a la firma **SENSICRED S.A.**

- Mediante Nota de fecha 04 de noviembre de 2020 se solicita a la firma **SENSICRED S.A.** en el plazo no mayor de **las 10:00 horas del día viernes 06 de noviembre de 2020,** contados desde la recepción de la presente misiva, nos remitieran en forma física, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N° 780

esq. Ayolas, Edifico Ayfra, Piso 13,una explicación detallada de la composición de los precios ofertados ya que los mismos se encuentran por debajo del precio referencial y otros por encima del mismo, específicamente en los **Ítems 4, 19, 20, 26, 32, 33, 38, 39, 40, 44, 45, 48, 50, 52, 53, 57, 58, 59, 60, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72.**

- **A su vez se solicita la presentación** *(dentro del mismo plazo)* **de las siguientes documentaciones:**

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social,
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19,
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura,
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019,
- Copia simple de contratos o facturaciones y/o recepciones finales de los dos (2) últimos años (2018 y 2019) por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación,
- El oferente deberá contar con vehículos con refrigeración, los cuales deberán ser aptos para el transporte de los alimentos. El, documento del vehículo, deberá ser presentado mediante copia autenticada de la cedula verde, o contrato de alquiler de vehículo con terceros, con los requisitos citados respectivamente, (vehículo refrigerado),
- Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto Nº 1635 del 12 de Enero de 1999), con vigencia actualizada. En caso de que el oferente al tiempo de presentar la oferta, no cuenta aún con el Certificado del RE vigente, podrá presentar una constancia en carácter de Declaración Jurada que la misma se halla en trámite,
- Copia autenticada de la vigencia del Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A) vigente para los productos ofertados, (productos envasados) del oferente y/o presentar copias autenticada de la vigencias del R.S.P.A del proveedor de los productos ofertados.
- Copia autenticada del Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA),
- Copia autenticada del Certificado de Origen Nacional de los Productos Lácteos expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) del oferente y/o presentar copias autenticada de la vigencia del R.S.P.A del proveedor de los productos ofertados.

✓ La firma **SENSICRED S.A. "NO RESPONDE A LA SOLICITUD"** por lo que la oferta presentada por la misma es rechazada. Por lo expuesto se pasa a evaluar a la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.**, la cual presenta el segundo precio más bajo.-

- Mediante nota de fecha 09 de noviembre de 2020 solicita a la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.** en el plazo no mayor de **las 10:00 horas del día martes 10 de noviembre de 2020,** contados desde la recepción de la presente misiva, nos remitieran en forma física, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas, Edifico Ayfra, Piso 13, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados ya que los mismos se encuentran por debajo del precio referencial y otros por encima del mismo, específicamente en los **Ítems 1, 3, 11, 15, 17, 18, 22, 26, 28, 31, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 70, 72.**

- **A su vez se solicita la presentación** *(dentro del mismo plazo)* **de las siguientes documentaciones:**

- El oferente deberá contar con vehículos con refrigeración, los cuales deberán ser aptos para el transporte de los alimentos. El, documento del vehículo, deberá ser presentado mediante copia autenticada de la cedula verde, o contrato de alquiler de vehículo con terceros, con los requisitos citados respectivamente, (vehículo refrigerado);
- Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto Nº 1635 del 12 de Enero de 1999), con vigencia actualizada. En caso de que el oferente al tiempo de presentar la oferta, no cuenta aún con el Certificado del RE vigente, podrá presentar una constancia en carácter de Declaración Jurada que la misma se halla en trámite;
- Copia autenticada de la vigencia del Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A) vigente para los productos ofertados, (productos envasados) del oferente y/o presentar copias autenticada de la vigencias del R.S.P.A del proveedor de los productos ofertados;
- Copia autenticada del Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA);
- Copia autenticada del Certificado de Origen Nacional de los Productos Lácteos expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) del oferente y/o presentar copias autenticada de la vigencia del R.S.P.A del proveedor de los productos ofertados.

✓ La firma **MARINA DEL SOL S.R.L.** remite en fecha 10 de noviembre de 2020 una explicación detallada de la composición de los precios ofertados y a su vez manifiesta que ***"Con relación a los registros R.E. y R.S.P.A., somos una empresa que nos dedicamos a la compra y venta de productos nacionales e importados, y los productos que ofertamos cuentan con la marca visible en los paquetes, así como también los registros sanitarios, expedidos por las autoridades competentes, ya que tenemos un local legalmente habilitado para la venta en público en general. Por lo que damos nuestra total garantía de los bienes ofertados, en cuanto a la entrega de los mismos"***

✓ Se analiza la nota presentada por la firma **MARINA DEL SOL S.R.L.** y se concluye que la misma no satisface lo solicitado por la convocante por lo que la oferta presentada por la misma es rechazada. Por lo expuesto se pasa a evaluar a la firma **BELTROM S.A.**

- Mediante nota de fecha 10 de noviembre de 2020 se solicita a la firma **BELTROM S.A.** en el plazo no mayor de **las 14:30 horas del día miércoles 11 de noviembre de 2020,** contados desde la recepción de la presente misiva, nos remitieran en forma física, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas, Edifico Ayfra, Piso 13, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados ya que los mismos se encuentran por debajo del precio referencial y otros por encima del mismo, específicamente en los **Ítems 4, 19, 20, 26, 32, 33, 38, 39, 40, 44, 45, 48, 50, 52, 53, 57, 58, 59, 60, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72.**
- **A su vez se solicita la presentación** *(dentro del mismo plazo)* **de las siguientes documentaciones:**

- Copia simple de contratos o facturaciones y/o recepciones finales de los dos (2) últimos años (2018 y 2019) por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación,

- El oferente deberá contar con vehículos con refrigeración, los cuales deberán ser aptos para el transporte de los alimentos. El, documento del vehículo, deberá ser presentado mediante copia autenticada de la cedula verde, o contrato de alquiler de vehículo con terceros, con los requisitos citados respectivamente, (vehículo refrigerado);
- Copia autenticada de la vigencia del Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A) vigente para los productos ofertados, (productos envasados) del oferente y/o presentar copias autenticada de la vigencias del R.S.P.A del proveedor de los productos ofertados;
- Copia autenticada del Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA);
- Copia autenticada del Certificado de Origen Nacional de los Productos Lácteos expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) del oferente y/o presentar copias autenticada de la vigencia del R.S.P.A del proveedor de los productos ofertados.

✓ La firma **BELTROM S.A.** remite en fecha 11 de noviembre de 2020 una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, cuya respuesta es considerada suficiente para justificar el precio ofertado y a su vez presenta los documentos solicitados por la convocante, por lo que se continua con la evaluación.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	BELTROM S.A.
Certificado de Cumplimiento con la seguridad social.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde éste asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE

f) <u>Capacidad financiera:</u>

Con el objetivo de verificar la capacidad financiera, la firma **BELTROM S.A.** presenta ç Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019. Se procedió a analizar la capacidad financiera de la firma mencionada y se constata que la misma **"CUMPLE"** con sus compromisos financieros, detallados en el siguiente cuadro.-

RATIO DE LIQUIDEZ

Año 2018			Año 2019			PROMEDIO	CONDICION
ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	RATIO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	RATIO		Deberá ser igual o mayor que 1
18.286.670.121	2.646.697.663	6,91	9.638.170.997	2.691.303.808	3,58	**5,25**	CUMPLE

ENDEUDAMIENTO

Año 2018			Año 2019			PROMEDIO	CONDICION
PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE		No deberá ser mayor a 0,80
2.646.697.663	21.633.182.327	0,12	2.691.303.808	22.815.211.018	0,12	**0,12**	CUMPLE

RENTABILIDAD

Año 2018			Año 2019			PROMEDIO	CONDICION
UTILIDAD	CAPITAL	PROM.	UTILIDAD	CAPITAL	PROM.		No deberá ser negativo
1.453.728.913	8.000.000.000	0,18	1.137.422.550	8.000.000.000	0,14	**0,16**	CUMPLE

g) <u>Experiencia requerida:</u>

Con el objetivo de verificar la experiencia, la firma **BELTROM S.A.** presenta copia simple de contratos o facturaciones y/o recepciones finales de los dos últimos años (2018-2019)

EXPERIENCIA	BELTROM S.A.
Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación (Años 2018-2019)	CUMPLE

h) <u>Capacidad Técnica</u>:

Con el objetivo de verificar la capacidad financiera la firma **BELTROM S.A.** presenta:

DOCUMENTOS	BELTROM S.A.
El oferente deberá contar con vehículos con refrigeración, los cuales deberán ser aptos para el transporte de los alimentos. El documento del vehículo deberá ser presentado mediante **copia autenticada** de la cedula verde o contrato de alquiler de vehículo con terceros, con los requisitos citados respectivamente (vehículo refrigerado	CUMPLE
Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto Nº 1635 del 12 de enero de 1999), con vigencia actualizada. En caso de que el oferente al tiempo de presentar la oferta, no cuenta aún con el Certificado del RE vigente, podrá presentar una constancia en carácter de Declaración Jurada que la misma se halla en trámite.	CUMPLE
Copia autenticada de la vigencia del Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A) vigente para los productos	CUMPLE

DOCUMENTOS	BELTROM S.A.
ofertados (productos envasados) del oferente y/o presentar copias autenticada de las vigencias del R.S.P.A. del proveedor de los productos ofertados.	
Copia Autenticada del Certificado vigente de habilitación de establecimiento de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización expedido por SENACSA. (Ley 2426, creación del SENACSA).	CUMPLE
Copia autenticada del Certificado de Origen Nacional de los Productos Lácteos expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).	CUMPLE

De la verificación de las documentaciones presentadas se constata que la firma **BELTROM S.A., "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la Convocante.

3. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación se concluye que la firma **BELTROM S.A.:**

a. Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en la Carta de Invitación;
b. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y
c. Presenta el precio acorde con lo estipulado por la convocante.

4. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Institución, la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de llamado a Contrato abierto, por el monto mínimo de Gs. 26.400.000 (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil) y monto máximo de Gs. 52.800.000 (guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos mil) para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS-SEGUNDO LLAMADO-PLURIANUAL" – I.D. 377.247**, a la siguiente firma:

- **BELTROM S.A.**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 65 del Decreto 2992/2019.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de **ADJUDICACIÓN**, firman el presente Informe, el Director de Contrataciones del Ministerio de la Mujer y el Jefe de Procesos, en fecha 17 de noviembre de 2020.

LIC. BLADISMIR GALLANO
Director
Dirección de Contrataciones

ABG. RUBÉN D. AGUILAR F.
Jefe de Procesos.
Dirección de Contrataciones